PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

El Municipio de Zapotlanejo integra junto con Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, el Área Metropolitana de Guadalajara, cuya delimitación geográfica y administrativa se determina en el Decreto Vigente 23987/LIX/12 emitido por el Congreso del Estado.

En este entendido, los municipios en unión con el Gobierno del Estado de Jalisco, suscribieron el 14 de marzo de 2014 el Convenio de Coordinación Metropolitana, e integran el régimen de Coordinación Metropolitana Interna, establecido en el artículo 94 bis de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, en consonancia con los artículos 115,116 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de las atribuciones y facultades municipales, así como de las competencias residuales del Gobierno del Estado y 81, 81 bis y 87 de la Constitución de Jalisco.

En esta razón el Ayuntamiento de Zapotlanejo, atiende en la formulación y observancia de los Instrumentos de Planeación Metropolitana en todos aquellos servicios y funciones públicas municipales y facultades concurrentes que se acuerden como materias de coordinación metropolitana; como el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Zapotlanejo en la Sesión Ordinaria número 04 de Carácter Ordinario, llevada a cabo el 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Para consultar el PIMUS publicado en esta Gaceta Municipal, lo puede realizar a través del siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1LLe4bNJYKEIiCVA-EAMLrz0i_jwB80pf>